

**SESIÓN PÚBLICA NÚM. 123****ORDINARIA****MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2005.****PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del martes seis de diciembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de once votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Ciento veintidós, Ordinaria, celebrada el lunes cinco de diciembre de dos mil cinco.

A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Cuarenta y tres de dos mil cinco:

II.- 34/2005

Acción de inconstitucionalidad número 34/2005, promovida por el Partido Político del Trabajo en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Querétaro. En el proyecto formulado por el señor



Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se proponía:
"PRIMERO.- Es parcialmente procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido del Trabajo. SEGUNDO.- Se sobresee respecto de los actos señalados en el Considerando Cuarto de esta ejecutoria, que fueron reclamados al Presidente de la Mesa Directiva de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro. TERCERO.- Se declara sin materia la presente acción de inconstitucionalidad por lo que hace a la impugnación de los artículos 64, 154, 156, 157, 160 y 215 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, reformados mediante Decreto publicado el treinta de septiembre de dos mil cinco en el Periódico Oficial de la entidad. CUARTO.- Se declara la validez del artículo 159 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro reformado mediante Decreto publicado el treinta de septiembre de dos mil cinco en el Periódico Oficial de la entidad."

Hizo uso de la palabra el señor Ministro Ponente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia para manifestar que en esta acción de inconstitucionalidad se impugnan los mismos preceptos que en la número 32/2005 resuelta ayer y que, en atención a las sugerencias del señor Ministro Juan Díaz Romero, el estudio correspondiente reveló que es infundado el concepto de invalidez hecho



valer respecto de la inequidad de dichos preceptos, por lo que modificaba su proyecto, sustituyendo los Resolutivos Tercero y Cuarto por el siguiente: "TERCERO.- Se reconoce la validez de los artículos 64, 154, 156, 157, 159, 160 y 215 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, reformados mediante Decreto publicado el treinta de septiembre de dos mil cinco en el Periódico Oficial de la entidad."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Valls Hernández, Aguirre Anguiano, Ponente Ortiz Mayagoitia y Luna Ramos, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto modificado, se aprobó por unanimidad de once votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó que la resolución se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.



El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Cuarenta de dos mil cinco:

I.- 10/2005

Controversia constitucional número 10/2005, promovida por el Poder Judicial del Estado de Baja California en contra del Gobernador y del Congreso de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del procedimiento para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos estatal para el ejercicio fiscal dos mil cinco, correspondiente al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial actor; de la comunicación de veintiséis de enero de dos mil cinco suscrita por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto del Poder Ejecutivo demandado, así como del artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el Periódico Oficial número 59, tomo CXI, de treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente medio de control constitucional por los actos precisados en el considerando décimo de esta ejecutoria. TERCERO.- Se declara la invalidez de los actos precisados en el considerando décimo primero de



esta ejecutoria, en los términos y para los efectos precisados en el mismo. CUARTO.- Publíquese esta ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano hizo referencia a los temas analizados en la sesión pública celebrada el veintiocho de noviembre último y manifestó que, de conformidad con lo expuesto en la parte final del Considerando Cuarto, adicionaba un Resolutivo a su proyecto que será el Primero, en los siguientes términos: "El Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Baja California carece de legitimación procesal activa para promover esta controversia constitucional.", y los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto pasarán a ser Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, respectivamente.

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Cossío Díaz, Ponente Aguirre Anguiano, Díaz Romero, Presidente Azuela Güitrón, Ortiz Mayagoitia y Valls Hernández, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Sesión Pública Núm. 123 Martes 6 de diciembre de 2005
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dado lo avanzado de la hora, a sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó continuar la discusión en la próxima sesión y que los demás asuntos continúen en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión que se celebrará el jueves ocho de diciembre en curso a las once horas y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS